



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0016-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ; El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 30 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30.01.2017 mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, Solicitó incremento de presupuesto de transferencia para la Municipalidad de Centro Poblado San Pablo, a razón que el financiamiento que recibe de la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital no les alcanza, ya que este Centro Poblado alberga un total 23 Comunidades nativas y Sectores, quienes tienen sus necesidades y requieren su atención a dicha Municipalidad;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Gerencia de Pueblos Originarios, adoptar las acciones necesarias previa coordinación con las entidades correspondientes a fin de actualizar los documentos de los pobladores que habitan en los cuatro Centros Poblados del Distrito; de tal manera se pueda solicitar a la Municipalidad Provincial de Oxapampa el incremento del presupuesto para los Centros Poblados para el periodo 2018. Consecuentemente encárguese a la Gerencia Municipal hacer el seguimiento de esta acción, informando del avance en forma mensual al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

Imogen